



CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE GIRONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICO: Que en vista de la instancia que antecede, suscrita por Esther Molas, con fecha 25 de abril de 2018, de la cual se archiva copia debidamente compulsada, he examinado los libros obrantes de este Registro de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Que mediante escritura autorizada a **2 de agosto de 1954**, por don Luis Sierra Bermejo, Notario de Madrid, número 2.340 de protocolo, rectificada y aclarada mediante otra que autorizó el mismo Notario señor Sierra el 7 de diciembre de 1954, con el número 3.475 de protocolo, se constituyó la Sociedad "LABORATORIOS DE SANIDAD VETERINARIA HIPRA, S.A.", actualmente denominada "**LABORATORIOS HIPRA, S.A.**" con CIF A-28.063.675. Primeras copias de dichas escrituras causaron la inscripción 1ª de fecha 4 de enero de 1956, en el Registro Mercantil de Madrid al folio 107 y siguientes del Tomo 1.102 general, 608 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades; y por traslado de asiento a esta Provincia, la inscripción 1ª de fecha 23 de marzo de 1974, al Folio 34 del Tomo 149, Libro 78 de la Sección 3ª de Sociedades de la Hoja número 1.400.

SEGUNDO.- Que por adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 19/1989, de 25 de Julio, mediante escritura autorizada el día **31 de julio de 1991**, por el Notario de Amer don Álvaro José Espinosa Brinkmann, número 755 de su protocolo, primera copia de la misma causó la inscripción 17ª de fecha 13 de septiembre de 1991; el historial jurídico-registral, de la Sociedad de que se certifica, ha pasado a ser la Hoja **GI-2.490**, en el Folio 35, del Tomo 138.

TERCERO.- Que según el artículo 6º de los estatutos, el domicilio de la sociedad se establece en AMER, Provincia de Girona, Avenida la Selva, 135.

CUARTO.- Que por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 24 de abril de 2015 y de la sesión del Consejo de Administración, celebrada el mismo día, con asistencia de todos sus miembros, se nombró, por plazo de 4 años, **CONSEJERO-DELEGADO** de la sociedad a don **DAVID NOGAREDA ESTIVILL**, con DNI 46.670.978-E. Así resulta de copia auténtica de una escritura autorizada el día 15 de mayo de 2015, por la Notario de Amer Doña Tamara Casal Esperanza, con número 335 de protocolo, que causó la inscripción 68ª, de fecha 1 de junio de 2015, al folio 196 del tomo 2263, hoja GI 2.490. Dicho señor tiene facultades para representar a la sociedad SOLIDARIA E INDIVIDUALMENTE.

QUINTO.- Los señores doña María del Mar Nogareda Estivill y don Carlos Montanés Estupiña (Directores Generales) son representantes legales solidarios e indistintos de la sociedad, nombrados a saber:

A) Que por acuerdo unánime de la sesión del Consejo de Administración, celebrada el 25 de mayo de 2005, con la asistencia de todos sus miembros, se nombró, por plazo indefinido, **DIRECTORA GENERAL** de la sociedad a doña **MARIA DEL MAR NOGAREDA ESTIVILL**, con DNI 46.671.948-A. Así resulta de copia auténtica de una escritura autorizada a 23 de junio de 2005 por la Notario de Amer doña Silvia Martínez Carnicero, con número 526 de protocolo, que causó la inscripción 44ª, de fecha 4 de julio de 2005, al folio 201 del tomo 1.551, hoja GI-24.940. Dicha señora tiene facultades para representar a la sociedad **SOLIDARIA E INDIVIDUALMENTE**.

B) Que por acuerdo unánime de la sesión del Consejo de Administración, celebrada el 25 de mayo de 2005, con la asistencia de todos sus miembros, se nombró, por plazo indefinido **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad a don **CARLOS MONTAÑES ESTUPIÑA**, con DNI 36.970.148-V. Así resulta de copia auténtica de una escritura autorizada a 23 de junio de 2005 por la Notario de Amer doña Silvia Martínez Carnicero, con número 527 de protocolo, que causó la inscripción 45ª, de fecha 4 de julio de 2005, al folio 201 del tomo 1.551, hoja GI-24.940. Dicho señor tiene facultades para representar a la sociedad **SOLIDARIA E INDIVIDUALMENTE**.

SEXTO.-Que según los libros de este Registro dicha Sociedad se halla legalmente constituida de acuerdo con las Leyes españolas y VIGENTE, así como los mencionados cargos.

Y siendo conforme lo dicho con los asientos de este Registro a que me remito, y respecto a lo solicitado y no existiendo asiento alguno vigente en el Libro Diario en relación a dicha Sociedad, expido la presente que firmo en Girona, a 2 de mayo de 2018.-



JOSÉ M.º RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL

SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que tras cotejo realizado del expediente existente en esta
vocalía de la firma de D. **Jaime Sansa Torres** Registrador Mercantil de
Girona II Merc. y B.M. resulta similar con la que consta archivada, por lo
que queda legitimado.

Madrid, a diez de mayo de 2018



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL, JOSÉ MARÍA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	10/05/2018
7. por by/par	ALVAREZ PEÑA, INES JEFE DE EQUIPO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2018/026976		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
	10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida ALVAREZ PEÑA, INES 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:EQdv-zL46-obNe-CEcB

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:EQdv-zL46-obNe-CEcB

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:EQdv-zL46-obNe-CEcB

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

